



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.055 /2019-MPL.

Lambayeque, 27 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0168/MPL-GAyF-SG/2017, de fecha 31 de Agosto de 2017, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, la relación de bienes calificados como RAEE, para su donación en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN. Asimismo, mediante Informe Técnico N° 001-2017/MPL-SGBP, da cuenta que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cuenta con 555 bienes muebles dados de baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Por otro lado, mediante Carta N° 152-2017-COMIMTEL, de fecha 20 de setiembre de 2017, con registro N°12997/2017, el representante legal de la Empresa COMIMTEL S.A.C, presentando la documentación pertinente, hace conocer su interés en ser favorecida con dicha donación. Del mismo modo con solicitud de fecha 20 de setiembre de 2017, el representante de la Empresa ECOGESTION RAEE SAC, adjunta documentación y da a conocer su interés en ser beneficiado con la donación de los bienes indicados en el Informe Técnico N° 001-2017/MPL-SGBP. Por otro lado, el representante legal de la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING, sostiene que tras haberse publicado el Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, solicita la donación de bienes dados de baja.

Que, mediante Informe N° 176-MPL-GAyF-SGBP, de fecha 21 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN, se está considerando al primer interesado que presentó su expediente a través de Trámite Documentario recayendo en la empresa COMIMTEL S.A.C. Asimismo, con Resolución de Gerencia N° 060/2017-MPL-GAyF, de fecha 02 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja de los bienes muebles.

Que, conforme a lo señalado en los Informes Legales N° 620-2018/MPL-GAJ, y N° 146-2019/MPL-GAJ, se ha cumplido con el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE, prueba de ello lo constituye el Informe Técnico N° 001-2017/MPL-SGBP, referente a los 555 bienes muebles dados de baja, los mismos que han sido identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y que deben ser donados a empresas autorizadas de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad de ser procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes, peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente.

Que, mediante Oficio N° 088/2019-MPL-SR, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas del Concejo Municipal de Lambayeque, integrada por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, emiten dictamen, recomendando: i) Aprobar la donación de bienes muebles en calidad de RAEE, cuya relación se encuentra descrita en el Informe Técnico N° 001-2017/MPL-SGBP, a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C, conforme a los lineamientos establecidos en los informes legales N° 620-2018/MPL-GAJ, y N° 146-2019/MPL-GAJ, ii) De aprobarse la donación en calidad de RAEE, se debe notificar al operador RAEE, para la suscripción del Acta de Entrega y Recepción tal como lo refiere la Directiva 003-2013/SBN en su numeral 6.2.3 y 6.2.14, iii) Informar al Órgano de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previstos al acto de entrega de la donación o

27 de Diciembre, 1820

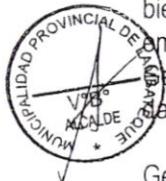
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 14 JUN 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Abirigado Néstorcup Rivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.055 /2019-MPL.

PAG. N°02

acto de disposición , con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de bienes muebles en calidad de RAEE, cuya relación se encuentra descrita en el Informe Técnico N° 001-2017/MPL-SGBP, a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C, conforme a los lineamientos establecidos en los informes legales N° 620-2018/MPL-GAJ, y N° 146-2019/MPL-GAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al operador RAEE, para la suscripción del Acta de Entrega y Recepción tal como lo refiere la Directiva 003-2013/SBN en su numeral 6.2.3 y 6.2.14.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR al Órgano de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previstos al acto de entrega de la donación o acto de disposición , con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, y demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nebot Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia Recursos Humanos
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 14 JUN 2019